

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/801/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO	ACUERDO DE 2 DE FEBRERO DE 2016	<p>IV. Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente municipal trata de justificar la inexistencia de la información, con los oficios 008/DIF/2016 y 01PMAL/FA/07/01/2016, signados por la Directora del Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz y el Director de Fomento Agropecuario de ese mismo municipio, respectivamente; sin embargo no se acredita que se hubiera realizado la búsqueda por parte del Director de Obras Públicas y su comité para la adjudicación de obras públicas y servicios, cuando en la resolución se indicó que conforme a la normatividad este genera y resguarda la información solicitada.</p> <p>V. Dado lo anterior, se le requiere por única ocasión al ente municipal para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
<b>2</b>	IVAI-REV/972/2015/III	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	ACUERDO DE 2 DE FEBRERO DE 2016	<p>II. De la documental recibida vía sistema Infomex-Veracruz, se advierte el oficio número UTAIP/002/2016 atribuido al titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento obligado al rubro citado, en el cual viene informando haber dado respuesta al recurrente vía correo</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

				<p>electrónico, sin embargo, esto no es suficiente para dar por cumplido el presente asunto, toda vez que no anexó la documentación que contiene la información solicitada por el promovente, lo anterior conforme al artículo 81 párrafo segundo de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, el cual establece "informe al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución y le remita copia certificada, tanto de las diligencias de notificación al particular del cumplimiento, como de los documentos e información en que éste consista".</p> <p>III. Por lo tanto, se requiere por única ocasión al ente municipal obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
3	IVAI-REV/1162/2015/I	MORENA	ACUERDO DE 02 DE FEBRERO DE 2016	<p>Agréguense al expediente las constancias de cuenta. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>veintisiete de noviembre del año próximo pasado</b>, causó estado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que este órgano colegiado mediante resolución de siete de octubre de dos mil quince confirmó la respuesta de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado.</p>
4	IVAI-REV/1303/2015/I	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	ACUERDO DE 02 DE FEBRERO DE 2016	<p>Agréguense al expediente las constancias de cuenta. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>once de diciembre del año próximo pasado</b>, causó estado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que este órgano colegiado mediante resolución de veintidós de octubre de dos mil quince sobreseyó el presente recurso de revisión.</p>
5	IVAI-REV/1132/2015/I	PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA	ACUERDO DE 02 DE FEBRERO DE 2016	<p>Agréguense al expediente las constancias de cuenta. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>veinte de noviembre del año próximo pasado</b>, causó estado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que este órgano colegiado</p>

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				mediante resolución de treinta de septiembre de dos mil quince confirmó la respuesta de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado.
6	IVAI-REV/1370/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CARRILLO PUERTO	ACUERDO DE 02 DE FEBRERO DE 2016	Agréguese al expediente las constancias de cuenta. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>veintidós de enero del presente año, causó estado</b> . Devuélvase el expediente de mérito para su archivo, en virtud de que este órgano colegiado mediante resolución de once de noviembre de dos mil quince confirmó la respuesta de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado y ordenó el archivo del presente asunto.
7	IVAI-REV/1135/2015/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ACUERDO DE 02 DE FEBRERO DE 2016	Agréguese al expediente las constancias de cuenta. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el <b>veinte de noviembre del año próximo pasado, causó estado</b> . Archívese como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que este órgano colegiado mediante resolución de treinta de septiembre de dos mil quince confirmó la respuesta de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado.
8	IVAI-REV/975/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL	ACUERDO DE 02 DE FEBRERO DE 2016	En virtud de lo anterior, se le <b>requiere por única ocasión</b> al ente municipal para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. Se le <b>apercibe</b> para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de fecha once de diciembre del año próximo pasado.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO  
ACTUARIO NOTIFICADOR